

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### 31103 BADAJOZ

Doña Lucía Peces Gómez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Badajoz, anuncia:

Que en la Sección I Declaración Concurso 119/2010 seguido en este órgano judicial, a instancia de la Procuradora señora Paloma Álvarez Mallo de Mesa, en nombre de Construcciones Villaleón, S.A., y Desarrollos Inmobiliarios el Carpio, contra PROMOTORA CONSTRUCTORA DIAZ AMADO, S.L., con CIF B-06354336 se ha dictado Auto N° 127/2019, de fecha 3 de julio de 2019, cuyo fallo es del contenido literal siguiente:

1.- Declarar la conclusión del concurso PROMOTORA CONSTRUCTORA DIAZ AMADO, S.L., con CIF B-06354336, por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa.

2.- Archivar definitivamente las actuaciones, una vez firme la presente resolución. Librar testimonio de la presente, llevando el original al libro de resoluciones que corresponda.

3.- Dar curso a la extinción de la entidad y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto expídanse los correspondientes mandamientos, firme la resolución, adjuntándose a los mismos testimonio de la presente resolución.

4.- La presente resolución se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de esta Ley y se dará a la misma la publicidad prevista en el artículo 24, librándose edictos que se fijarán en el tablón de anuncios y se publicará en el BOE cuya publicidad se acuerda gratuita.

5.- Declarar aprobadas las cuentas presentadas por la Administración concursal integrada por DON ALBERTO SWIEC TENENBAUM Y DON ÁLVARO CANCHO MAÑA.

Badajoz, 4 de julio de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Lucía Peces Gómez.

ID: A190040783-1